MUNICIPIO DE ARMENIA	**ACTA DE INICIO** Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-011 Fecha: 16/12/2021 Versión: 004 Página: 1 de 1

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Contrato (Tipo y No.)	PROFESIONALES 2024-3606	
Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar en la estructuración y elaboración de los estudios de mercado y del sector según corresponda a la modalidad de selección de acuerdo a las competencias del departamento administrativo de bienes y suministros	
Valor contrato	ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.400.000). M/CTE.	
Contratista	YEISON LEANDRO CONTRERAS CONTRERAS	
Representante Legal	N/A	
Identificación (cc - Nit) contratista	1094903690	

En la ciudad de Armenia, Quindío, en la fecha antes señalada, se reunieron contratista y supervisor con el objeto de suscribir la presente Acta de Inicio.

Plazo de Ejecución	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Fecha de Inicio	6 SEPTIMBRE 2024	
Fecha de Terminación	4 DICIEMBRE 2024	
No. Disponibilidad Presup.	6215	28 DE AGOSTO DE 2024
No. Registro Presupuestal	7874	5 DE SEPIEMBRE DE 2024
No. De Garantía Única	N/A	N/A
Supervisor o Interventor	YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA	
Dependencia y Cargo supervisor	SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	

Se advierte al contratista que cualquier interpretación en relación con el alcance de la estipulaciones contractuales deberá ser discutidas con el Municipio por escrito a través del Supervisor designado para los efectos de control y seguimiento contractual.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente

Elaboro: Natalia Gallego Duque - Contratista D.A.B.S.
Reviso: Yeraldin Cepeda Avellaneda - Subdirectora DABS
Aprobó: José Arley Herrera Gaviria – Director DABS